

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 39 - 2015

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Bogotá, D. C., Junio 18 de 2015

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág. 2
de 61

RESUMEN

Objeto de contratación: CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Fecha de apertura: Junio 18 de 2015

Fecha límite de entrega propuestas: 6 de julio de 2015 a las 10:00 a.m.

Responsable del proyecto: Dirección Jurídica del Fondo Nacional de Turismo –FONTUR.

Contactos: Carolina Miranda Escandón. Teléfono: 3275500 extensión 1371, correo electrónico: cmiranda@fontur.com.co

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

CAPITULO I

1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

1.1.1. Fondo Nacional de Turismo – FONTUR

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 12 del Decreto 505 de 1997 dispuso: “*el Fondo de Promoción Turística creado por el artículo 42 de la Ley 300 de 1996 es una cuenta especial, con carácter de patrimonio autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico*”.

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificó la Ley 1101 de 2006, al disponer que “*los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística, y el recaudo del Impuesto al Turismo, formarán parte de los recursos del Fondo de Promoción Turística que en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional del Turismo – Fontur...*”, en adelante **FONTUR**.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág. 4
de 61

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital, autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – **FONTUR** y en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.1.2. Naturaleza, funciones e ingresos de FONTUR

(i) **FONTUR** fue constituido como un Patrimonio Autónomo, administrado por FIDUCOLDEX. (ii) **FONTUR** tiene como finalidad la ejecución de los recursos para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística y el recaudo del Impuesto al Turismo. (iii) El origen de los recursos para la ejecución de los programas anteriormente citados, provienen de la contribución parafiscal y fiscal.

1.1.3. Naturaleza de los recursos

Serán considerados de origen público los recursos con los que **FONTUR** pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar.

1.1.4. Definiciones

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.1.4.1. FIDUCOLDEX

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la Entidad contratante actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado patrimonio.

1.1.4.2. FONTUR

Patrimonio Autónomo **FONTUR** fue creado por disposición de la Ley 1558 de 2012, constituido como un patrimonio autónomo, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO**1.1.4.3. Invitación**

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

1.1.4.4. Proponente

Es la persona natural o persona jurídica o consorcio o unión temporal, que en forma individual o conjunta presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

1.1.4.5. Propuesta

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

1.1.4.6. Aceptación de la propuesta

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización para el respectivo contrato; en consecuencia, el proponente seleccionado tiene el derecho y la obligación a suscribir el contrato correspondiente.

1.1.4.7. Contratista

Será la persona con quien **FIDUCOLDEX** como vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FONTUR**. El contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con **FONTUR** y/o con la Fiduciaria.

1.1.4.8. Contrato

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FONTUR** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

1.1.4.9. Cómputo de términos

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág. 6
de 61

anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

1.1.4.10. Día corriente o día calendario

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

1.1.4.11. Día hábil

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.1.4.12. Términos de Referencia

Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FONTUR**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.1.4.13. Discrepancia

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

1.2. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

1.2.1. Régimen legal aplicable

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la **INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS**.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
5. Manual de Contratación del FONDO NACIONAL DE TURISMO.
6. Código de buen gobierno de FIDUCOLDEX, que se encuentra publicado en la página de Internet www.fiducoldex.com.co y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.2.2. Naturaleza de esta invitación

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en los procesos de contratación adelantados por **FONTUR**. Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción de los respectivos Contratos derivados de los procesos de contratación bajo la modalidad de invitación abierta a presentar propuestas, con los proponentes que resulten favorecidos en cada caso. Se suscribirá un contrato derivado de cada proceso mientras no se establezca regla en contrario.

FONTUR dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en las presentes condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. La naturaleza de la presente invitación es pública y se rige por los procesos, procedimientos de **FIDUCOLDEX** vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR** y el Manual de Contratación de **FONTUR**, el cual puede ser consultado en la página www.fontur.com.co.

1.3. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Contratar un grupo consultor con experiencia en proyectos educativo - turístico, de cultura turística o de carácter social o Institución de educación superior que preste los servicios para la asistencia técnica y

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág. 8
de 61

acompañamiento a setenta y dos (72) instituciones educativas del país, de tal forma que permita involucrarlas en el Programa Colegios Amigos del Turismo (CAT); y adicionalmente deberá adelantar el inventario de instituciones de educación media con componente turístico en sus PEI.

1.3.1. Justificación

Justificación – Descripción de la Necesidad: El Viceministerio de Turismo debe dar cumplimiento a todas las funciones que le han sido asignadas en virtud del decreto 2785 de 2006 y específicamente, la establecida en el numeral 6° del artículo 6°, que determina que el Viceministerio debe “Concertar, ejecutar y evaluar la política turística, así como los planes y programas derivados de ésta, en articulación con las entidades competentes de los sectores privado y público del sector, con el fin de mejorar la competitividad y sostenibilidad de los productos y destinos turísticos y promover el turismo doméstico y receptivo.”

En este sentido, el Viceministerio de Turismo, mediante el Programa Colegios Amigos del Turismo (CAT), busca que las instituciones educativas orienten sus sistemas curriculares, los recursos docentes y didácticos, las estrategias pedagógicas y su sistema de gestión, en orden al uso creativo del tiempo libre, la lúdica y el turismo, de tal forma que estos actúen como eje articulador de su propuesta curricular. Como consecuencia de la presencia transversal del tema turístico en los proyectos educativos institucionales (PEI) se pretende lograr la formación de estudiantes sensibilizados frente a la actividad gestionada bajo criterios de sostenibilidad desde lo ambiental, social, cultural y económico.

La integración de procesos curriculares en torno al turismo y sus diferentes subsectores, permitirán el desarrollo de competencias académicas, productivas y sociales en los educandos, a partir de las potencialidades y prioridades de desarrollo local, regional y de la fundamentación del énfasis de cada institución. De esta manera, las instituciones educativas que hagan parte del Programa CAT, se conviertan en una posibilidad de formación para posibilitar el desarrollo regional a partir del turismo.

El Programa Colegios Amigos del Turismo (CAT), encuentra su marco de referencia en el objetivo del Plan de Desarrollo Nacional Prosperidad para todos, 2010 – 2014, que considera el turismo como motor del desarrollo regional mediante altos niveles de competitividad sectorial. La integración de un mayor número de instituciones educativas de los destinos turísticos del país, al Programa CAT, contribuye a desarrollar el turismo y posibilita hacer realidad los lineamientos de política orientados al fortalecimiento de las habilidades y competencias del talento humano, el mejoramiento de la calidad de los destinos y servicios y el desarrollo de productos especializados actuales o potenciales con una alta posibilidad de

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMOPág. 9
de 61

posicionamiento en mercados nacionales o internacionales. El programa CAT busca integrar a sus planes de estudio, en los niveles de preescolar, educación básica y media, acciones educativas, con contenidos orientados hacia el turismo y el uso creativo del tiempo libre, como eje articulador de su propuesta curricular, atendiendo las particularidades de cada institución educativa y del entorno en el cual se desarrollan.

La competitividad y el crecimiento de la productividad regional se verán apoyados con el programa, al dar respuesta a las necesidades identificadas en materia de capacitación y sensibilización y al permitir la estructuración de productos turísticos especializados con la participación de la comunidad local.

De otra parte, el Programa se considera como un instrumento que dinamiza la cadena de valor del turismo y en consecuencia actúa en relación con los diferentes actores desde lo productivo, educativo, el Estado y la comunidad.

Así las cosas, el Viceministerio de Turismo considera conveniente y oportuno contratar los servicios de consultoría de tal forma que se asista a las instituciones educativas para que desarrollen una propuesta que integre los contenidos turísticos a sus currículos y planes de estudios.

El Programa Colegios Amigos del Turismo, contempla una visión sistémica frente a las instituciones educativas, por lo cual se considera que el currículo educativo es el eje de las propuestas que en la materia se adelanten, visto este como el conjunto de criterios, planes de estudios, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional PEI, tal como lo determina la ley 115 de 1992.

En este orden, se considera necesaria la formulación de una propuesta pedagógica con los componentes de turismo y buen uso del tiempo libre que impacte transversalmente el PEI en las instituciones de educación media, de tal forma que se permeen los contenidos y prácticas de enseñanza desde los niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y educación media. Esta propuesta debe incluir los indicadores de seguimiento y evaluación de resultados de los proyectos educativos que otorgan el carácter de Colegio Amigo del Turismo.

El comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo aprobó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el Proyecto FNT 166 de 2014 Titulado “CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
10 de
61

INSITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED DE COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO” por valor de MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$1. 816.000.000)

1.3.2 Alcance al Objeto y Obligaciones Específicas Del Contratista

1.3.2.1 Alcance al Objeto:

En cumplimiento del objeto el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- A. Realizar la presentación del programa ante la institución educativa, las secretarías de educación y turismo y analizar las expectativas del colegio, frente al Programa CAT; y de la Red Virtual de Colegios Amigos del Turismo.
- B. Capacitar a los docentes de la institución educativa en temas turísticos con una intensidad de por lo menos 16 horas por institución educativa o por ciudad lo cual permitirá reunir los colegios que allí tengan sede, siempre conservando la sede de la institución educativa.
- C. Desarrollar el diagnóstico de las IE a participar en la asistencia técnica, a partir del análisis interno de su proyecto curricular, características de su comunidad educativa, necesidades de formación, análisis externo del contexto frente a los factores económicos, sociales y turísticos.
- D. Formular la propuesta y lineamientos para el desarrollo de la intervención del PEI en las instituciones educativas, de tal forma que se integren los proyectos transversales de carácter turístico y de uso del tiempo libre y asesorar a las instituciones para su puesta en funcionamiento.
- E. Aportar un modelo para la evaluación de resultados y el establecimiento de planes de mejoramiento continuo por parte de la IE.
- F. Realizar el inventario de las instituciones de educación media con articulación para la enseñanza del turismo o con modalidad técnica en turismo.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

1.3.2.2 Obligaciones Específicas.

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, respecto de cada una de las instituciones educativas asesoradas que ingresen a la Red Colegios Amigos del Turismo y al inventario a realizar.

1. Socializar el proyecto con la comunidad educativa de la institución participante en el Programa. **(Son 72 Instituciones, ubicadas en diferentes departamentos. Anexo 1)**
2. Apoyar la definición del equipo líder del colegio: Rector, Coordinador Académico, directores de área y otros contactos que la IE considere estratégicos en el proceso: nombres, teléfonos (fijos y celulares), correos electrónicos, dirección para correspondencia.
3. Formular y validar el Plan de trabajo para desarrollar el objeto del contrato con cada institución educativa que ingresa a la Red, según sus propias características y modelos metodológicos educativos, donde consten los objetivos específicos de la asesoría, el equipo líder de la institución educativa y el cronograma de actividades.
4. Presentar y manejar la Red Virtual de Colegios Amigos del Turismo y asesorar a la IE para que haga uso de la misma y alimente su contenido.
5. Realizar por lo menos cuatro (4) talleres de trabajo presenciales por institución, por parte del asesor de tal forma que se completen mínimo (64) horas. Esta asesoría presencial estará distribuida en todas las etapas de la asesoría, de tal forma que cubra la ejecución de todos los objetivos específicos.
6. Desarrollar la capacitación en turismo para los docentes de la institución educativa de por lo menos 16 horas por institución educativa o por ciudad lo cual permitirá reunir los colegios que allí tengan sede, siempre conservando la sede de la institución educativa.
7. Programar contenidos y memorias en power point, del material utilizado en desarrollo de los seminarios en materia turística. Preparar el material para la capacitación.
8. Recopilar la información del diagnóstico.
9. Generar los marcos de referencia desde lo social y productivo, lo normativo en turismo y educación; las condiciones de los educandos y la referencia de las instituciones educativas

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMOPág.
12 de
61

afines y complementarias aplicables a cada institución, a partir del análisis del macro y micro del contexto.

10. Validar y socializar con la institución educativa, el documento de diagnóstico.
11. Revisar y definir la misión y visión institucional a partir de su participación en el Programa Colegios Amigos del Turismo.
12. Articular las políticas académicas institucionales con el modelo pedagógico, el plan de estudios, la estructuración del currículo, el programa de estudio y el modelo de planeación de las áreas y la organización de las asignaturas por áreas, definido en forma conjunta con la institución educativa.
13. Definir el saber, el saber hacer, el saber estar y actuar y las habilidades y destrezas que tendrá el estudiante como resultado de haber cursado sus estudios en los ciclos de educación preescolar a media, con los contenidos transversales de turismo y uso del tiempo libre. (perfiles del estudiante y del egresado).
14. Definir perfiles: Establecer los diferentes saberes y destrezas que el estudiante debe adquirir, los cuales se deben reflejar en los perfiles del egresado.
15. Estructurar, articular saberes e integrar acciones pedagógicas turísticas al modelo curricular: Consolidar las políticas institucionales en lo referente al: modelo pedagógico, modelo curricular, plan de estudios, planes por área, planes de aula, planeación por competencias.
16. Definir estrategias didácticas y pedagógicas y de proyectos integradores transversales que hagan posible el desarrollo del Programa Colegios Amigos del Turismo en la institución educativa.
17. Definir el campo de desempeño laboral del egresado.
18. Estructurar los planes de estudio por áreas de formación con la inclusión de los contenidos y actividades turísticas.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMOPág.
13 de
61

19. Definir una propuesta de material didáctico y bibliográfico de soporte, requerido para el buen desarrollo académico del componente turístico en las instituciones que harán parte del Programa Colegios Amigos del Turismo.
20. Apoyar el diseño del material didáctico para las instituciones asesoradas y analizar y aportar sobre aquel con que cuente la IE.
21. Asesorar la constitución de alianzas pertinentes en el contexto del programa CAT y formalizar articulaciones en caso de requerirlo, pertinentes en el contexto del programa CAT.
22. Definir la aplicación de indicadores y procedimientos para llevar a cabo la evaluación de resultados de la integración de contenidos turísticos al PEI de cada institución educativa donde se incluya por lo menos: áreas de aplicación, variables de evaluación, indicadores de desempeño, diagramas de flujo, responsables, formas de sistematizar sus resultados. Tener en cuenta los indicadores de la Metodología para la Asistencia Técnica de Colegios Amigos del Turismo del Ministerio de Comercio, industria y Turismo- Viceministerio de Turismo
23. Definir la aplicación del método e instrumentos que debe aplicar cada colegio para formular los planes de mejoramiento continuo. Tener en cuenta los indicadores de la Metodología para la Asistencia Técnica de Colegios Amigos del Turismo del Ministerio de Comercio, industria y Turismo- Viceministerio de Turismo.

Respecto al inventario de instituciones educativas con componente turístico en su PEI:

24. Realizar el levantamiento de la información de los colegios que actualmente cuentan con el componente turístico en sus PEI. La base de datos resultante debe ser entregada en formato Tabla Dinámica de Excel y en medio físico (impresión) y contener como mínimo:
 - Nombre, localización e información de contacto de la Institución educativa.
 - Nombre del rector y del profesor o profesores encargados del tema de turismo, teléfonos y direcciones electrónicas.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

- Carácter de la institución.
- Número de alumnos.
- Modalidad o especialidad de la Institución Educativa.
- Formas de articulación con el tema turístico.
- Breve descripción de los proyectos de turismo y uso de tiempo libre.

25. Validar y sistematizar dicha información.

26. Analizar las acciones de articulación que adelantan la IE en desarrollo de los contenidos turísticos.

1.3.2.3 PRODUCTOS ENTREGABLES.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar a la supervisión del contrato los siguientes productos:

1. Plan de trabajo por fases, para cada IE, que contenga como mínimo: objetivos, actividades, definición del grupo de trabajo por actividad, cronograma, acciones, metas, recursos y metodología.
2. Documentación utilizada para la socialización del proyecto con la comunidad educativa de cada Institución Educativa (IE) participante en el Programa Colegios Amigos del Turismo. Estas evidencias pueden ser presentadas en medio físico o magnético.
3. Conformación del equipo líder para el Programa Colegios Amigos del Turismo.
4. Diagnóstico consolidado de cada IE intervenida. Resultados del diagnóstico.
5. Informe del plan curricular de cada IE intervenida.
6. Plan de estudios por áreas de formación, para cada IE.
7. Resultados del análisis de contexto que da origen a la integración de los saberes del sector turístico que incluya los marcos de referencia desde lo social y productivo, lo normativo en turismo y educación; las condiciones de los educandos y la referencia de las instituciones educativas afines y complementarias aplicables a cada institución, a partir del análisis del macro y micro del contexto.
8. Misión y Visión de la IE a partir de la propuesta de institución educativa perteneciente a la Red Colegios Amigos del Turismo.
9. Análisis de competencias y definición del campo de desempeño laboral del egresado.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMOPág.
15 de
61

10. Propuesta de intervención concertada con la IE, atendiendo sus características y proyecciones educativas.
11. Proyectos transversales que otorguen el carácter de Colegio Amigo del Turismo en las diferentes áreas del conocimiento.
12. Procedimientos para la evaluación del desarrollo del Plan de estudios ajustado al programa Colegios Amigos del Turismo. Explicación y propuesta para que la IE adopte los procedimientos para la evaluación del desarrollo del Plan de estudios ajustado al Programa Colegios Amigos del Turismo, según la metodología de autoevaluación y formulación de Planes de Mejoramiento.
13. Material didáctico diseñado por y para cada IE en desarrollo de la asistencia técnica y según los proyectos transversales propuestos.
14. Propuesta genérica de material didáctico mínimo que pueda ser aplicable a las IE de educación básica y media que sean parte del Programa Colegios Amigos del Turismo.
15. Manual práctico para que la IE haga uso y alimente el contenido de la Red Virtual de Colegios Amigos del Turismo y evidencias de la asesoría sobre el particular.
16. Propuesta para la constitución de alianzas pertinentes en el contexto del programa CAT y formalización de articulaciones en caso de requerirlo, pertinentes en el contexto del programa CAT.
17. Método e instructivo para la formulación de planes de mejoramiento continuo, frente a los resultados de la evaluación.
18. Bibliografía mínima para ser consultada por estudiantes y profesores de las IE que hagan parte del programa Colegios Amigos del Turismo.
19. Evidencia de la Realización de por lo menos cuatro (4) talleres de trabajo presenciales por institución, por parte del asesor de tal forma que se completen mínimo (64) horas. Esta asesoría presencial estará distribuida en todas las etapas de la asesoría, de tal forma que cubra la ejecución de todos los objetivos específicos.
20. Programación, contenidos y memorias en power point, del material utilizado en desarrollo de los seminarios en materia turística de por lo menos 16 horas por institución educativa o por ciudad lo cual permitirá reunir los colegios que allí tengan sede, siempre conservando la sede de la institución educativa

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Entregables del inventario:

1. Registro de llamadas con datos de la persona contacto y resumen del resultado por departamento.
2. Base de Datos actualizada con Tipo de institución: Oficial, Carácter de la institución Educativa: Nacional o Departamental, Nombre de la institución educativa, ubicación: municipio, departamento, dirección, nombre del rector, teléfono y correo electrónico.
3. Informe de las instituciones de educación media que cuentan con el componente turístico en sus PEI, de tal forma que contenga como mínimo la siguiente información:
 - ⇒ Nombre, localización e información de contacto de la Institución educativa.
 - ⇒ Nombre del rector y del profesor o profesores encargados del tema de turismo, teléfonos y direcciones electrónicas.
 - ⇒ Carácter de la institución.
 - ⇒ Número de alumnos.
 - ⇒ Modalidad o especialidad de la Institución Educativa.
 - ⇒ Formas de articulación con el tema turístico.
 - ⇒ Breve descripción de los proyectos de turismo y uso de tiempo libre.
 - ⇒ Esta base de datos debe ser entregada en formato Tabla Dinámica de Excel y en medio físico (impresión)

1.3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE.

Durante el desarrollo del contrato el Contratista tiene la obligación de realizar las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos descritos en las cláusulas de objeto y alcance del mismo.
- b) Emplear los logos y realizar las menciones del FONDO NACIONAL DE TURISMO y del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, dentro de todos los productos que resulten de la ejecución del contrato,
- c) Atender las indicaciones y orientaciones expuestas por la supervisión, en cuanto a la ejecución del mismo;
- d) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad.
- e) Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia;
- f) Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por la supervisión o que elabore en ejecución del presente documento; y devolverlos a la terminación de la actividad contratada;
- g)

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
17 de
61

Informar por escrito a la supervisión, con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato; h) Presentar al supervisor un informe final que contenga cada una de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato; i) Obrar con diligencia en los asuntos a ella encomendados; j) Manejar con el debido respeto y confidencialidad la información a la que tenga acceso en desarrollo de sus actividades o con ocasión del presente contrato; k) Ofrecer bienes y/o servicios que protejan y conserven la diversidad e integridad del medio ambiente y los recursos naturales renovables; l) Presentar al Supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final de actividades respecto de la evolución del objeto contractual y sus alcances; m) Mantener y garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, y estar al día en el pago de parafiscales, en caso de estar obligado por las leyes vigentes; n) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza de este contrato, necesarias para su cumplimiento.

1.3.4 Presupuesto.

El presupuesto estimado para esta contratación será hasta por la suma de **MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L (1.816.000.000)** Includo IVA, con cargo a los Proyectos FNT 166 de 2014.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de la oferta no puede superar el valor del presupuesto destinado para la presente contratación, so pena de rechazo.

En caso de que el proponente extranjero y/o nacional con régimen de IVA simplificado, presente propuesta económica para el proceso de contratación, ésta se evaluará teniendo en cuenta que el valor del presupuesto estimado para la contratación incluye el valor a pagar con IVA. De acuerdo con lo anterior, el valor de la propuesta sumado al valor del impuesto que debe asumir EL CONTRATISTA, no podrá superar el valor del presupuesto estimado para la contratación, so pena de rechazo de la propuesta presentada.

Sobre el valor de la propuesta aplicarán las deducciones y retenciones por concepto de impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar de acuerdo con la Ley colombiana.

1.3.5. Duración.

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de dieciocho (18) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el supervisor y el contratista, una vez suscrito y legalizado el contrato.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

PARÁGRAFO 1º: En el evento que el contratista cumpla con el objeto del contrato antes de vencerse el plazo estipulado como término de ejecución, se dejará constancia de este hecho por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 2º: El proponente debe tener en cuenta que para iniciar la ejecución del contrato debe cumplirse con todos los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.

CAPITULO 2

CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA.

El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Publicación de convocatoria	18 de junio de 2015		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 N° 13 A - 24. Piso.6
Solicitud de aclaración a los términos	19 de junio de 2015	22 de junio de 2015	cmiranda@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 N° 13 A - 24. Piso.6
Respuesta observaciones a los términos		25 de junio de 2015	Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 N° 13 A - 24. Piso.6
Cierre y entrega de propuestas		6 de julio de 2015	FIDUCOLDEX Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 39 – 2015

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
19 de
61

Publicación Informe parcial de Verificación de Requisitos de Habilitantes		10 de julio de 2015	Portal. Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.
Termino para subsanar Observaciones y aclaraciones Informe parcial de Verificación de Requisitos de Habilitantes	13 de julio de 2015	14 de julio de 2015	cmiranda@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL. Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. I DEL TURISMO
Publicación Informe de Verificación de Requisitos de Habilitantes y Preliminar de Evaluación		24 de julio de 2015	Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos de Habilitantes y Preliminar de Evaluación.	27 de julio de 2015	28 de julio del 2015	cmiranda@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos de Habilitantes y Preliminar de Evaluación		30 de julio de 2015	Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.
Publicación de Informe Final de Evaluación			

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
20 de
61

Selección del contratista		31 de julio de 2015	Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO
Suscripción de Contrato	A partir del 3 de agosto de 2015		Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.

2.2. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia y sus anexos pueden ser consultados a partir de la fecha de apertura en el Portal www.fontur.com.co o en la Calle 28 No 13 A-24 piso 6°, de Bogotá D.C.

2.3. ADENDAS.

(i) FONTUR puede modificar o aclarar esta invitación. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes. (ii) Las nuevas declaraciones que se realicen se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda, y que formará parte integral de los Términos de Referencia, el cual será puesto a disposición de las personas interesadas, por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta invitación. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre o con cualquiera otro similar que sea suficientemente indicativo de su naturaleza modificatoria o aclaratoria de esta invitación. (iii) FONTUR publicará las adendas con una antelación razonable a la fecha señalada como límite temporal para la actuación señalada en el cronograma del proceso.

Bajo ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se entenderán como modificación a los Términos de Referencia y por lo tanto no afectarán de manera alguna los mismos y las adendas que los integran.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
21 de
61

2.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se considera como confidencial la información de FONTUR que sea así expresamente calificada por la Ley y la expresamente catalogada por FONTUR en desarrollo del presente proceso. La indicación que determine que la información es confidencial, se hará al menos concomitantemente con la entrega de la misma. Se entenderá que respecto de toda información confidencial debe abstenerse de comunicarse a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Quien incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva deberá responder de manera integral por los perjuicios y daños que ocasione.

2.5. CAMBIO DE REGULACIÓN.

La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de la misma y el plazo máximo señalado para el cierre, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable a la Invitación y al posible contrato que de ella se derive será la vigente al momento de su celebración.

2.6. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO, EL CIERRE Y LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

2.6.1. Quienes pueden participar.

En la presente invitación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley.

En el caso de personas jurídicas extranjeras, sea que se presenten individualmente o en consorcio o unión temporal, su objeto social debe guardar relación con la actividad a contratar. Sin embargo, si las actividades que se van a desarrollar en virtud del contrato a celebrar, se relacionan con las definidas en el artículo 474 del Código de Comercio como permanentes, deberá constituir sucursal en Colombia al momento de suscribir el contrato.

Si el proponente extranjero, participa individualmente o en consorcio o unión temporal, el apoderado deberá residir en Colombia.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
22 de
61

2.6.2. Interpretación y Aceptación de la Invitación.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto **FONTUR** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.6.3. Plazo de la Invitación.

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma, término dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los Términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y hora allí señaladas se presentarán las respectivas Propuestas.

Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme a su publicación inicial.

Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma.

2.6.4. Prórroga.

Cuando lo estime conveniente **FONTUR**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web o del medio apropiado que estime **FONTUR** informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMOPág.
23 de
61

En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

2.6.5. Correspondencia.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX, VOCERA del PATRIMONIO AUTÓNOMO Fondo Nacional de Turismo – FONTUR.**

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, puede ser remitida al siguiente correo electrónico:

cmiranda@fontur.com.co

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR

Calle 28 No 13 A-24 Torre B. Piso 6.

Bogotá D.C., Colombia

INVITACIÓN No: **FNT – 0 – 2015**

OBJETO:

Contratar un grupo consultor con experiencia en proyectos educativo - turístico, de cultura turística o de carácter social o Institución de educación superior que preste los servicios para la asistencia técnica y acompañamiento a setenta y dos (72) instituciones educativas del país, de tal forma que permita involucrarlas en el Programa Colegios Amigos del Turismo (CAT); y adicionalmente deberá adelantar el inventario de instituciones de educación media con componente turístico en sus PEI.

PROPONENTE: _____**2.6.6. Idioma de la Propuesta.**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FONTUR**, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
24 de
61

una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

2.6.7. Reserva en Documentos.

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.6.8. Costos y Elaboración de la Propuesta.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

2.6.9. Impuestos y Deducciones.

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.6.10. Presentación de la Propuesta.

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, **en un (1) original, dos (2) copias y en sobre separado documentación SARLAFT** ya sea como persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Las copias de las propuestas deben contener igual número de folios al original y coincidir su foliación con la propuesta original, lo anterior, con el fin de que el evaluador técnico al citar los folios de las propuestas evaluadas, coincidan con la propuesta original y no se generen confusiones.

La foliación de las propuestas debe ser idéntica tanto en el original como en las copias, es decir, bajo el mismo sistema de foliación, manual o mecánica.

La propuesta deberá estar firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen en **original, dos (2) copias y documentación SARLAFT (en sobre separado)**, incluyendo todos los

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
25 de
61

archivos y anexos que la componen, dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:30 pm, **salvo el día de cierre de la presente Invitación Abierta, 6 DE JULIO DE 2015, en el que se recibirán las propuestas hasta las 10:00 a.m.**

Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga la Recepción **de Fiducoldex** vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR. Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque.** Ciudad de Bogotá, D.C.

Los rótulos deberán señalar, **ORIGINAL, PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA, DOCUMENTACIÓN SARLAFT** (EN SOBRE SEPARADO) respectivamente y además lo siguiente:

“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, en adelante FONTUR, está interesada en recibir propuestas para “Contratar un grupo consultor con experiencia en proyectos educativo - turístico, de cultura turística o de carácter social o Institución de educación superior que preste los servicios para la asistencia técnica y acompañamiento a setenta y dos (72) instituciones educativas del país, de tal forma que permita involucrarlas en el Programa Colegios Amigos del Turismo (CAT); y adicionalmente deberá adelantar el inventario de instituciones de educación media con componente turístico en sus PEI”

PROPONENTE: - _____ dirección _____ Teléfono _____.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
26 de
61

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación.

En todo caso, **FONTUR** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

La propuesta deberá tener una **validez mínima de tres (3) meses** contados a partir de la presentación de la misma.

2.6.11. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación Abierta. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta, o del consorcio o unión temporal, de acuerdo con los documentos que reposen en FONTUR, allegados por el consorcio o unión temporal inicialmente con su propuesta.

2.6.12. Propuestas Parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación.

2.6.13. Propuestas Condicionales.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y el proponente asume que FONTUR aceptará su propuesta sin dichas condiciones.

2.6.14. Apertura de la Propuesta.

De la apertura de las propuestas, se levantará un Acta suscrita por funcionarios en representación de **FONTUR**, donde se consignarán los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta, número de folios y las observaciones correspondientes a que haya lugar.

CAPITULO III

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES

3.1. REQUISITOS GENERALES.

FONTUR realizará el análisis jurídico, técnico y financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

Los requisitos y documentos de habilitación de las propuestas están determinados en el capítulo IV de estos Términos de Referencia.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Por personas naturales
- b) Por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta.
- c) Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal, máximo dos integrantes.

Los Proponentes, incluyendo los partícipes de las uniones temporales o consorcios, deben:

- (a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
- (b) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de Fiducoldex.
- (c) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

FONTUR realizará el análisis jurídico, técnico y financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

FONTUR se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMOPág.
28 de
61

Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para que la propuesta pueda ser objeto de verificación jurídica y técnica, no debe encontrarse reportada en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**. Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los mismos.

3.1.1 Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar **FONTUR** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de evaluación financiera. En caso contrario será inhabilitada y rechazada.

Sin embargo **FONTUR** podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada o NO CUMPLE.

3.1.2 Verificación de documentos y capacidad financiera definidos como factores habilitadores.

La revisión de los documentos presentados para verificación de la capacidad financiera del proponente no otorgará puntaje alguno. Se trata solamente de determinar si la propuesta cumple o no con los

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
29 de
61

requerimientos financieros de la presente invitación, cuya omisión origina el rechazo de la propuesta por inhabilidad de la misma.

Para que la propuesta pueda ser objeto de estudio financiero el proponente debe haber presentado los estados financieros y todos y cada uno de los documentos de carácter económico habilitadores requeridos en esta invitación, según se mencionaron anteriormente, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los mismos.

Finalizada la verificación de la capacidad financiera, la propuesta pasará a evaluación técnica, siempre que hubiere resultado habilitada. En caso negativo será rechazada como no habilitada.

3.1.3 Verificación de los requisitos técnicos establecidos como habilitantes

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas calificadas como habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes. La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada

FONTUR podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica, financiera y técnica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Los demás documentos podrán solicitarse por **FONTUR** al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por **FONTUR** y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada o No Cumple y será rechazada.

3.1.4. Proponente único.

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para **FONTUR** y cumpliera con los requisitos habilitantes previstos en estos Términos de Referencia.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

3.1.5. Solicitudes de aclaración o complementación.

Hasta antes de la fecha prevista en el cronograma para el traslado de los resultados de las evaluaciones, **FONTUR** podrá solicitar aclaraciones a la propuesta. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, esta será rechazada.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos o matemáticos. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, esta será rechazada.

3.1.6. Causales de rechazo.

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección, o que el Proponente participe además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la primera propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección o cuando no se presente propuesta económica.
- c. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- d. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- e. Cuando **FONTUR** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- f. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, alternativa o condicionada.
- g. Cuando el proponente no aporte los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FONTUR**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por **FONTUR**.
- h. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera de contratación mínima requerida en este documento.
- i. En el evento en que en la propuesta económica no se presente en pesos colombianos, a no ser que ello se permita en los términos de referencia.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMOPág.
31 de
61

- j. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación; o cuando se presente la propuesta vía fax o por correo electrónico; o cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- k. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- l. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
- m. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los Proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros Proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FONTUR**.
- n. Cuando alguno de los proponentes o sus integrantes, en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, haya sido inhabilitado o rechazado dentro de los procesos de selección de contratistas adelantados por **FONTUR** como consecuencia de la presentación de documentación falsa o haya intentado influenciar indebidamente alguno de los procesos de contratación adelantados por dicha entidad.
- o. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- p. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- q. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación a proponer, alterando su sentido.
- r. Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y el alcance técnico solicitado en estos Términos de Referencia o los modifique.
- s. Cuando el representante legal del proponente persona jurídica o Consorcios o Uniones Temporales no se encuentre debidamente autorizado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales.
- t. Cuando la Carta de Presentación de la propuesta se entregue sin firma del representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado como tal o cuando no se presente carta de presentación de la propuesta.
- u. Los proponentes que hayan contratado anteriormente con FONTUR y se les haya declarado el incumplimiento de sus contratos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **FONTUR**.
- v. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMOPág.
32 de
61**3.2. PROPUESTAS CONJUNTAS. (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES).**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal con un número de integrantes máximo de dos (2) personas jurídicas o una natural y una jurídica.

En tal caso, se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

3.3. CONTRATO DE PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

La promesa de sociedad futura deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley civil y comercial para la promesa de contrato, su perfeccionamiento y validez.

3.4. CONFLICTO DE INTERESES.

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, que declarará conocer y acatar el Representante Legal bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

3.5. HABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cualquier otra disposición que la modifique, adicione, derogue y/o complemente, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de Fiducoldex y Miembros del Comité Directivo de **FONTUR**, las cuales pueden consultarse en la página web www.fiducoldex.com.co y no estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

3.6. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No. 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, el cual puede ser consultado en las instalaciones de **FIDUCOLDEX** ubicada en la Calle 28 No. 13A – 24 Torre B Piso 6 de Bogotá D.C.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

3.7. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 5629300; a la línea gratuita del programa 01 8000 913666; en la página web www.secretariatransparencia.gov.co; y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho en la página web www.presidencia.gov.co, a la Oficina de la Vicepresidencia Jurídica de **FIDUCOLDEX** a través del conmutador (0571) 3275500, a la contraloría interna de FIDUCOLDEX o en la página web www.fontur.com.co, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

CAPÍTULO IV

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

4.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTES.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Índice o Tabla de contenido de la propuesta.

Deberá especificar los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta invitación abierta.

4.1.2. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No. 1)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMOPág.
34 de
61

4.1.3. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social.

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes a la seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas, nacionales o la sociedad extranjera, deberán comprobar su existencia y representación legal o la representación legal de la sucursal, en su caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según se trate.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMOPág.
35 de
61

- **El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.**
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá acreditar con el documento de constitución del consorcio o unión temporal e igualmente, cada integrante de los mismos persona jurídica, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

4.1.5. Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales que participen deberán acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante documento en el que conste de manera expresa el acuerdo correspondiente y se señalen las reglas básicas que regulan las relaciones entre los participantes del mismo, en particular, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones en el contrato ofrecido.

La carta de presentación y el documento de conformación del consorcio o unión temporal, deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
- b) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de FONTUR. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de los consorcios y uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- c) El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, a permanecer consorciados o unidos durante el plazo de ejecución del

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
36 de
61

contrato y un año más. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

4.1.6. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

4.1.7. Copia del Registro Único Tributario. (RUT).

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, este debe presentar el RUT expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por FONTUR, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

4.1.8. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

El Proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causa de disolución o liquidación conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que algún Proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **FONTUR** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

4.1.9 Garantía de seriedad de la propuesta.

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para **Particulares**, de una **póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia**, por un valor

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
37 de
61

equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto del presente proceso de selección incluido el IVA y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

Nota “Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

Así mismo, la garantía también puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.

Dicha póliza o garantía se hará efectiva si el contrato no es suscrito o no puede serlo por incumplimiento del proponente en la fecha prevista. En caso de prórroga de la fecha para selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha.

El beneficiario será PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR NIT, 900.649.119-9. El afianzado será el proponente (en caso de consorcio o uniones temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su Sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y **NO** a nombre de sus representantes legales.

En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije FONTUR, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrán ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

FONTUR hará efectiva la totalidad de la garantía, quedando el valor asegurado a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMOPág.
38 de
61

-
- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
 - b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que FONTUR podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

4.1.10. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.**4.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios.**

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales con la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente.

4.1.12. Certificado judicial, expedido por la Policía Nacional.

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes judiciales de los proponentes y sus representantes legales. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente.

4.1.13. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)**4.1.14. Formato FTJA11 de inscripción de proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo. En caso un Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar un formato adicional por cada consorciado o integrante de la Unión, para validar la información. (Anexo No. 2)****Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTJA 11:**

- a) Diligenciar los datos de conocimiento del primer recuadro en su totalidad, información que es de obligatorio diligenciamiento.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
39 de
61

- b) Diligenciar el tipo de producto o servicio que ofrece la persona jurídica, natural o la forma asociativa del proponente.
- c) Diligenciar los datos de contacto en su totalidad, información que es de obligatorio diligenciamiento, marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- d) El proponente deberá diligenciar la casilla de **referencias comerciales**, información que es de obligatorio diligenciamiento.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- e) El recuadro de **firma** debe ser diligenciado en su totalidad.

NOTA 1: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto **NO APLICA**, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria.

NOTA 2: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria y Administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR.

4.1.15. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado. (Anexo No. 3)

4.1.16. Formato de autorización consulta centrales de riesgo. (Anexo No. 4)

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMOPág.
40 de
61

4.1.17. DOCUMENTACIÓN SARLAFT. Formato FTJCR03 CONOCIMIENTO DEL CLIENTE PERSONA JURÍDICA de inscripción de proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo. En caso un Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar un formato adicional por cada consorciado o integrante de la Unión, para validar la información. (Anexo No. 5).

El formulario FTJCR 03 deberá ser diligenciado por cada uno de los proponentes, ya sean personas naturales o jurídicas, individuales o bajo alguna forma de asociación; los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos y un formulario adicional junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTJCR 03 Persona Natural:

- a) Diligenciar la fecha, señalando la casilla vinculación.
- b) Diligenciar los espacios de **datos generales** marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- c) Diligenciar los espacios de **datos cónyuge** marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- d) Diligenciar los espacios de **información actividad económica** marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que ningún espacio quede en blanco.
- e) Si el proponente tiene la calidad de **independiente o empleado socio**, deberá diligenciar las casillas de este recuadro, en caso de no tener dicha calidad, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- f) El proponente deberá diligenciar el recuadro denominado **información financiera**, la cual debe reflejar la información consignada en la declaración de renta.
- g) El proponente deberá diligenciar completamente los recuadros de **referencia familiar y referencia personal**, la cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.
- h) El proponente deberá diligenciar la casilla de **referencia financiera**, en caso de no tener operaciones en moneda extranjera se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- i) El proponente deberá leer cuidadosamente el recuadro **declaración de origen y destino de fondos** con el fin de dar respuesta al numeral 4 del mismo recuadro, el cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
41 de
61

- j) El recuadro de **firma y huella** debe ser diligenciado en su totalidad, teniéndose en cuenta que la impronta de la huella dactilar del índice derecho debe ser clara, en caso de presentar algún tipo de enfermedad o impedimento el proponente deberá acreditar los documentos donde conste la enfermedad o el impedimento. Si la impronta de la huella no es legible en el formulario, el proponente podrá subsanar esta inconsistencia adjuntado una fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% junto con la impronta de la huella legible.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria.

Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTCT 03 Persona Jurídica:

- a) Diligenciar la fecha, señalando la casilla vinculación.
- b) Diligenciar los espacios de **información básica** marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- c) Diligenciar los espacios de **tipo de entidad y naturaleza jurídica** marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- d) **NOTA:** En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- e) Diligenciar el espacio de **representante legal** con la información del representante legal del proponente que va a suscribir los formularios, la cual es de obligatorio diligenciamiento.
- f) Diligenciar el espacio de **socios o asociados con participación igual o superior al 5% del capital social directa o indirectamente** en su totalidad. En caso de no ser suficientes las casillas del formulario el proponente podrá en documento anexo indicar lo señalado en este literal, el cual deberá ser suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal del proponente.
- g) **NOTA:** Si dentro de la composición accionaria del proponente se encuentran personas jurídicas, el representante legal o Revisor Fiscal de ésta deberá suscribir una certificación en la cual indique la composición accionaria de la misma. Información que es de obligatorio diligenciamiento.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
42 de
61

- h) El proponente deberá diligenciar la casilla de **referencia financiera**, en caso de no tener operaciones en moneda extranjera se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- i) **NOTA:** En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- j) El proponente deberá diligenciar la casilla de **referencia comercial proveedores o clientes**, información que es de obligatorio diligenciamiento.
- k) **NOTA:** En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- l) El proponente deberá diligenciar el recuadro denominado **información financiera**, la cual debe reflejar la información consignada en los estados financieros.
- m) **NOTA:** En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- n) El proponente deberá leer cuidadosamente el recuadro **declaración de origen y destino de fondos** con el fin de dar respuesta al numeral 4 del mismo recuadro, el cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.
- o) El recuadro de **firma y huella** debe ser diligenciado en su totalidad por la persona que diligenció el recuadro **representante legal**, teniéndose en cuenta que la impronta de la huella dactilar del índice derecho debe ser clara, en caso de presentar algún tipo de enfermedad o impedimento el proponente deberá acreditar los documentos donde conste la enfermedad o el impedimento. Si la impronta de la huella no es legible en el formulario, el proponente podrá subsanar esta inconsistencia adjuntado una fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% junto con la impronta de la huella legible.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario.

ANEXOS AL FORMULARIO FTCR03

Persona natural

Pbx: (1) 3275500

Calle 28 No 13 A-24 Torre B Piso 6 Edif Museo del Parque
Bogotá D.C. – Colombia
www.FONTUR.com.co

Fax:
(1) 3275500 ext: 1371

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
43 de
61

- a) Formato FTCR03 original y completamente diligenciado
- b) Huella legible y firma en original en formato FTCR03
- c) Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150%

Si el proponente tiene la calidad de **empleado**, deberá entregar:

- a) Copia del certificado de ingresos y retenciones
- b) Declaración de renta (si es declarante)
- c) Certificado laboral no mayor a 30 días calendario de expedido

Si el proponente tiene la calidad de **pensionado**, deberá entregar:

- a) Certificado de pensiones
- b) Desprendible de pago de los últimos tres meses o declaración de renta si es declarante

Si el proponente tiene la calidad de **independiente**, deberá entregar:

- a) Constancia de honorarios
- b) Certificado de contratos (no mayor a 30 días calendario, indicando vigencia y tipo de servicio)
- c) Constancia de comisiones
- d) Rendimientos de inversiones (copia del título valor)
- e) Contratos de arrendamiento o extractos bancarios de los últimos tres meses
- f) En caso de no contar con los documentos anteriores de ser propietario de empresa anexar estados financieros junto con certificación firmada por contador público y fotocopia de la tarjeta profesional del mismo
- g) Copia última declaración de renta

Si el proponente tiene la calidad de **socio**, deberá entregar:

- a) Certificado de existencia y representación legal o documento donde conste la calidad de socio.
- b) Copia de la declaración de renta.

Persona jurídica

- a) Formato FTCR03 original y completamente diligenciado
- b) Huella legible y firma en original en formato FTCR03
- c) Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150%
- d) Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura
- e) Fotocopia del RUT

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
44 de
61

- f) Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días
- g) Fotocopia del documento de identidad del representante legal legible al 150%
- h) Fotocopia declaración de renta último periodo gravable
- i) Estados financieros certificados por contador público o revisor fiscal de los últimos dos años
- j) Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público legible, quien firma los estados financieros.
- k) Certificación composición accionaria de primer nivel firmada por representante legal y/o revisor fiscal.
- l) Certificación composición accionaria de segundo nivel firmada por representante legal y/o revisor fiscal, de conformidad con lo previsto en el presente documento.

El Representante Legal del proponente persona jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato de Conocimiento del Cliente, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan, tales como:

- Fotocopia de la cédula al 150%
- Listado de socios que tengan más del 5% de participación del capital social, identificando el número de identidad, y si alguno de ellos es persona jurídica, también éste tiene que presentar la relación de los socios con más del 5% de participación, documento que debe estar firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
- Declaración de renta del último periodo gravable
- Estados financieros certificados por Contador Público o revisor Fiscal de los últimos 2 años (2012 – 2013).

NOTA: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA FONTUR, LO CUAL NO IMPLICA QUE LOS DOCUMENTOS PUEDAN TENER FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR A LA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO FIJADO, GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

4.1.18. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado. (Anexo No. 3)

4.1.19. Formato de autorización consulta centrales de riesgo. (Anexo No. 4)

El Representante Legal del proponente persona jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato de Conocimiento del Cliente, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan, tales como:

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
45 de
61

- Fotocopia de la cédula al 150%
- Listado de socios que tengan más del 5% de participación del capital social, identificando el número de identidad, y si alguno de ellos es persona jurídica, también éste tiene que presentar la relación de los socios con más del 5% de participación, documento que debe estar firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
- Declaración de renta del último periodo gravable
- Estados financieros certificados por Contador Público o revisor Fiscal de los últimos 2 años (2012 – 2013).

4.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de selección, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

4.2.1. Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2014, comparativos con el año 2013, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Representante legal, Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Si se trata de proponente extranjero y cuenta con sucursal en Colombia, los estados financieros que se citan en este numeral deben corresponder al estado financiero consolidado de **la matriz** para acreditar condiciones financieras como grupo. En el evento que el proponente extranjero no tenga sucursal en Colombia deberá allegar sus estados financieros de conformidad con la Legislación aplicable en su país de origen.

El Representante Legal y el revisor fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
46 de
61

Igualmente, en el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar, para la verificación de los estados financieros, los balances iniciales de constitución de la Sociedad, Compañía o Empresa.

4.2.2. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal (en caso de requerirse este último): De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente proceso.

4.2.3. Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2013: Para quienes estén obligados a declarar o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2013 de forma individual.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos antes mencionados.

4.3. VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS - (Habilitante)

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por FONTUR y se realizará de conformidad con los indicadores financieros, que serán calculados con base en la información suministrada.

El proponente será habilitado financieramente (CUMPLE o NO CUMPLE), si acredita: Índice de Patrimonio mayor o igual al 0%, Índice de Endeudamiento: Menor o Igual al 90% e Índice de Liquidez Mayor o Igual a 1.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

INDICADOR	PARÁMETROS FONDO NACIONAL DE TURISMO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 90%
INDICE DE PATRIMONIO Total Activo – Total Pasivo / Total del presupuesto de la invitación	Mayor o igual a 0%

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes de la figura asociativa en que presente la propuesta.

NOTA 1: Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser rechazada la propuesta financieramente.

NOTA 2: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA FONTUR, LO CUAL NO IMPLICA QUE LOS DOCUMENTOS PUEDAN TENER FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR A LA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO FIJADO, GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

4.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: (Habilitante)

Los proponentes deben acreditar experiencia en consultorías y/o estudios en el sector educativo o turístico, que involucren asistencia técnica y acompañamiento, mediante la presentación de (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en un 100% dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre y entrega de las propuestas. La suma de las certificaciones debe ser mínimo del 20% del valor del presente proceso.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
48 de
61

Nota: En caso de presentarse una institución de Educación Superior, debe tener programas de Turismo o afines, mínimo en nivel Tecnológico, con por lo menos 4 años de funcionamiento.

En caso de que las certificaciones no cumplan con lo exigido, se considerará el criterio respectivo como “No Habilitante”.

La experiencia deberá ser acreditada por las entidades contratantes. Para ello, el proponente deberá anexar Certificación suscrita por el representante legal, Jefe de Recursos Humanos o Gerente de la empresa contratante. Se podrá solicitar aclaraciones a la información registrada en el documento que el comité evaluador considere necesaria.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, para lo cual se aplicara este porcentaje para definir el valor correspondiente del contrato ejecutado. Este porcentaje debe ser claro en la certificación suministrada, contrato y acta de liquidación, de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.

En caso que el proponente presente más de cuatro (4) certificaciones solo serán tenidas en cuenta para la habilitación de la propuesta las cuatro (4) primeras, según el orden de foliación. Si alguna certificación incluye varios contratos, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, se evaluara cada contrato por separado y según el orden de relación, cumpliendo con todos los requisitos solicitados para la verificación de las certificaciones.

NOTA 1: En todo caso se permite acreditar la experiencia solicitada presentando copia de contratos ejecutados y terminados junto con la respectiva acta de liquidación o terminación, donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante, cuando la certificación aportada no contenga la totalidad de la información requerida.

NOTA 2: Las certificaciones de experiencia general, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
49 de
61

5. Contratos ejecutados y terminados. (Para lo cual se debe tener fecha de inicio y fecha de terminación, indicando día, mes y año).
6. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide (representante legal de la empresa contratante)
7. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
8. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos, valor y calificación individualmente.
9. No se aceptan auto certificaciones
10. Las certificaciones se tendrán en cuenta de acuerdo al orden de foliación de la propuesta
11. Los contratos o documentos que se alleguen como experiencia (habilitante, específica, equipo de trabajo) y que sean de contratos ejecutados en otro país, deben venir autenticados y apostillados. (...)"

El Administrador del Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

NOTA: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA FONTUR, LO CUAL NO IMPLICA QUE LOS DOCUMENTOS PUEDAN TENER FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR A LA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO FIJADO, GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

CAPÍTULO V

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Se seleccionará a un solo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de (650) puntos y mínima de (300) puntos.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

EXPERIENCIA HABILITANTE	HABILITA/ NO HABILITA
CRITERIOS CALIFICABLES	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	110
<i>5 o más certificaciones</i>	<i>110</i>
<i>de 3 a 4 certificaciones</i>	<i>80</i>
<i>de 2 a 1 certificación</i>	<i>50</i>
EQUIPO DE TRABAJO	490
PROPUESTA ECONÓMICA	50
TOTAL	650

NOTA: Se exigirá como puntaje mínimo para la adjudicación del proceso trescientos (300) puntos. Si al realizar la evaluación de los criterios calificables la propuesta con mayor puntaje no supera este mínimo de 300 puntos, el proceso no será adjudicado.

5.1.1 Experiencia Especifica

Los proponentes deben acreditar experiencia en consultorías y/o estudios en el sector educativo o turístico, que involucren asistencia técnica y acompañamiento, mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados en un 100% dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre y entrega de las propuestas.

Nota: Estas certificaciones deben ser diferentes a las presentadas en la Experiencia Habilitante.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTOS
5 o más certificaciones	110
de 3 a 4 certificaciones	80
de 2 a 1 certificación	50

5.1.2 EQUIPO DE TRABAJO.

- A. Un Director de Proyecto
- B. Dos Asesores Expertos en Turismo

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

- C. Dos Asesores Pedagógicos
- D. Dos Profesionales Universitarios de Apoyo

PERFILES / NIVEL EDUCATIVO Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA	FORMACIÓN				EXPERIENCIA			TOTAL
	Diplomado	Especialización	Maestría	Máximo Puntaje por Nivel Educativo	3 años de experiencia	Superior a 5 años	Máximo Experiencia Específica	Máximo total
Un director (a) del proyecto profesional universitario en, administración turística o afines, licenciado en pedagogía Con estudios de posgrado en educación o pedagogía y experiencia mínima de 3 años en proyectos desarrollo turísticos.	0	25	40	40	50	Por cada año adicional a los primeros 3 años de experiencia se otorgará 2 puntos hasta completar un máximo de 10 puntos adicionales.	60	100
Asesor experto en turismo (2) Profesional universitario en, administración turística o afines. Con estudios de posgrado en turismo, temas ambientales, temas culturales. Debe contar con experiencia mínima de 3 años en el desarrollo o participación en proyectos turísticos.	25	40		40	30	Por cada año adicional a los primeros 3 años de experiencia se otorgará 2 puntos hasta completar un máximo de 10 puntos adicionales.	40	80

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Asesor pedagógico (2) licenciado en estudios de pedagogía o educación, o psicología. Con estudios de posgrado en educación o pedagogía. Con experiencia mínimo a de 3 años en proyectos de educación.	10	25	40	40	30	Por cada año adicional a los primeros 3 años de experiencia se otorgará 2 puntos hasta completar un máximo de 10 puntos adicionales.	40	80
Profesional Universitario de apoyo (2) Profesional universitario en, administración turística o afines, pedagogía o educación.	15	25		25	NA	Por cada año de experiencia se otorgará 2 puntos hasta completar un máximo de 10 puntos.	10	35
TOTAL								490
Nota : Los puntajes de la formación y la experiencia no son acumulables								

NOTA 1: No se aceptarán como certificaciones de experiencia, cartas de agradecimiento, certificación de participación en eventos, evidencia de publicación de libros, investigaciones o artículos de revista, participación en cursos y congresos.

NOTA 2: Adicionalmente el Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades contempladas en el proyecto.

El proponente debe presentar por cada integrante del equipo propuesto:

- Hoja de vida del profesional
- Fotocopia de la matricula profesional cuando sea procedente según la ley. Si el integrante es extranjero, adjuntar el documento que lo acredite, según la legislación correspondiente.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
53 de
61

- Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o posgrado, según aplique, relacionados con el perfil.
- Cuando los títulos sean de estudios en el exterior, se deberá evidenciar el nivel educativo al cual corresponde, técnico, tecnólogo, profesional, posgrado (especialización, maestría, doctorado).

A pesar de que el proponente puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel que considere más apropiado para el proyecto, cabe señalar que para efectos de la calificación del personal del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los cargos puntuales señalados anteriormente. El proponente deberá indicar en su propuesta cual es el profesional que propone para cada uno de los cargos. Si el proponente no lo aclara o no lo indica se entenderán en orden de foliación, los cargos propuestos de la siguiente forma (director de proyecto, experto en turismo y experto en gastronomía). Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos calificables, sólo se calificará la primera hoja de vida de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

5.1.2 VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER 50 PUNTOS):

La propuesta que presente el menor valor económico entre el 90% y 100% del presupuesto estimado para este proceso, se le otorgará un puntaje de 50 puntos. Las siguientes obtendrán su puntuación de acuerdo a una regla de tres simple inversa. El oferente que presente una propuesta económica superior al valor máximo asignado para este proyecto, será rechazada de plano.

5.1.3 DESEMPATE DE PROPUESTAS

Si de la sumatoria de los puntajes asignados de los criterios evaluados, dos (2) o más proponentes obtienen el mismo resultado, se elegirá al proponente que haya obtenido mayor calificación en el criterio **EQUIPO DE TRABAJO**; y si subsiste, para dirimirlo, FONTUR informará vía correo electrónico a los interesados el día, hora y lugar en el que se realizará un sorteo, durante el cual se seguirá el procedimiento que se describe a continuación:

- En presencia de los empleados de FONTUR, y de los Representantes Legales (o Delegados) de los interesados, se verificará el nombre en la lista de los empatados.
- Se recortará del listado, uno por uno el nombre de los oferentes en empate.
- Se doblará en dos partes cada una de las papeletas.
- Se depositará la totalidad de papeletas en un sobre o bolsa no transparente, y el que salga de primero será el oferente seleccionado.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
54 de
61

5.1.4 Declaratoria Desierta.

La declaratoria de desierto de la presente invitación procederá cuando: **a)** Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. **b)** Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación. **c)** Ninguno de los proponentes obtenga el puntaje mínimo requerido en los presentes términos.

Dentro del mismo término de selección, **FONTUR** por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección.

No obstante lo anterior, **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso.

El presente documento y las adendas que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por **FONTUR**, no implica la aceptación de propuestas, ni le crean obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado.

FONTUR, podrá abstenerse de seleccionar un contratista o abstenerse de suscribir el contrato, cuando después de realizar el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas o una vez seleccionado el proponente, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, o se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de **FONTUR**, la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del **FONTUR**, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los proponentes.

La declaratoria de desierto se comunicará a través de la página web de **FONTUR**, www.fontur.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

5.1.5 Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección.

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que hagan inconveniente o innecesaria la contratación objeto de esta Invitación, **FONTUR** se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, total o parcialmente, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
55 de
61

proponentes renuncian expresamente a presentarle a **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Inclusive, por razones presupuestales, y así lo aceptan los proponentes, con la sola presentación de la propuesta, **FONTUR** podrá terminar anticipadamente el contrato o negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente Invitación, sin que ello implique indemnización de perjuicios a favor del proponente seleccionado, quien renuncia a reclamaciones judiciales o extrajudiciales. No obstante, esta invitación hace parte del negocio jurídico que llegue a celebrarse y esta condición se consignará igualmente en los términos del referido negocio jurídico.

5.1.6. Adjudicación del contrato.

FONTUR, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales, financieros y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el numeral **5.1.3**.

No obstante lo anterior **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **FONTUR**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes, a través de la página web www.fontur.com.co.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por **FONTUR**.

5.1.7 Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FONTUR** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

legales a que haya lugar. Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

CAPITULO VI

CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1 OBJETO. Contratar un grupo consultor con experiencia en proyectos educativo - turístico, de cultura turística o de carácter social o Institución de educación superior que preste los servicios para la asistencia técnica y acompañamiento a setenta y dos (72) instituciones educativas del país, de tal forma que permita involucrarlas en el Programa Colegios Amigos del Turismo (CAT); y adicionalmente deberá adelantar el inventario de instituciones de educación media con componente turístico en sus PEI

6.2. VALOR

El presupuesto estimado para esta contratación será hasta por la suma de **MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L (1.816.000.000)** Incluido IVA, y los demás impuestos a que haya lugar con cargo al Proyecto FNT 166 de 2014..

6.3 FORMA DE PAGO

FONTUR pagará al contratista de la siguiente manera:

1. Se realizará un pago anticipado del 20%, sujeto a la aprobación de la póliza, acta de inicio y plan de trabajo detallado de actividades a desarrollar en cumplimiento del contrato.
2. Se realizará un segundo pago del 15%, a la presentación del Diagnóstico consolidado de cada IE intervenida. Resultados del diagnóstico. Sujeto a la aprobación del Supervisor y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Se realizará un tercer pago del 10% a la entrega del Informe de las instituciones de educación media que cuentan con el componente turístico en sus PEI (Inventario con todos sus componentes). Sujeto a la aprobación del Supervisor y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
57 de
61

4. Se realizará un cuarto pago del 25% a la entrega de la Propuesta de intervención concertada con la IE, atendiendo sus características y proyecciones educativas y proyectos transversales que otorguen el carácter de Colegio Amigo del Turismo en las diferentes áreas del conocimiento.
5. Pago final del 30% del valor del contrato, con la suscripción y firma del Acta de Liquidación del Contrato. Previa entrega del Informe Final aprobado por el Supervisor.

NOTA: No se aceptan ejecuciones parciales, en caso de no ejecutar a satisfacción el 100% del contrato y si ya se realizaron pagos parciales el contratista deberá devolver los recursos.

Parágrafo 1: De los pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad por lo ordenado por la Ley.

NOTA: ESTAS CONDICIONES PUEDEN SER MODIFICADAS POR FONTUR

Parágrafo 2: FONTUR podrá concertar con el contratista forma de pago diferente a la establecida dependiendo de cada solicitud de producción.

Parágrafo 3: Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de **FONTUR**, mediante consignación efectuada a la cuenta que el Contratista indique mediante comunicación dirigida a **FONTUR**, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el supervisor.

El supervisor deberá expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción que será requisito para el pago a efectuar al contratista, incluyendo el informe de Interventoría para el pago, con todos los soportes requeridos.

Parágrafo 4: El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del supervisor del mismo.

Parágrafo 5: Las Partes convienen que **FONTUR** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMOPág.
58 de
61

- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por **FIDUCOLDEX**, vocero del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, al cual se acoge desde ahora el Contratista.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el interventor del Contrato.
- j. Cuando **FONTUR** o el supervisor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo **FONTUR** el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- o. Cuando el Contratista no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación.

Nota: En todo caso y de conformidad con las necesidades FONTUR podrá modificar la forma de pago en la etapa precontractual, antes de la suscripción del contrato. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR, sin que el atraso que se pueda presentar genere intereses de ninguna naturaleza a favor del Contratista.

6.4. DURACIÓN.

El contrato a celebrarse tendrá una duración de dieciocho (18) meses, contados a partir de la aprobación del acta de inicio y aprobación de la garantía.

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
59 de
61

6.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista son las señaladas en el Capítulo I de los presentes Términos de Referencia y señaladas en la propuesta seleccionada.

6.6. PÓLIZAS.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá, a favor de **Patrimonio Autónomo FONTUR** con **NIT 900.649.119-9**, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes pólizas con sus respectivos amparos.

6.6.1. Póliza de seguro de cumplimiento a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del Contrato:** Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los servicios:** Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.

Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma.

FONTUR aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al Contratista para que dentro del plazo que **FONTUR** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

6.7. CLÁUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones, se causará a cargo del Contratista una Cláusula Penal, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **FONTUR** podrá compensar el valor de la Cláusula Penal hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al Contratista por cualquier concepto. El Contratista renuncia expresamente a ser requerido para efectos de constitución en mora y entiende y acepta que el contrato para todos los efectos presta mérito ejecutivo por el solo hecho de la firma del Representante Legal sin requerir ningún otro tipo de diligencia adicional. El

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMO

Pág.
60 de
61

pago de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la prestación principal ni del pago de la indemnización a que haya lugar.

6.8. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA.

Los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el Contratista tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del Contrato, serán de propiedad exclusiva de **FONTUR**.

Esta disposición seguirá vigente después de la liquidación o terminación anticipada del Contrato por un período no menor de cinco (5) años y será responsabilidad del Contratista la indebida utilización de la misma de acuerdo con las normas vigentes.

Parágrafo: En consecuencia, el Contratista no efectuará actividades, acciones y en general actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre las Partes, en especial a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona la información confidencial o propiedad intelectual de **FONTUR** o de terceros a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo del Contrato, sin previa autorización por parte de **FONTUR** o la persona que para tal efecto se delegue.

6.9. PROHIBICIÓN DE CEDER EL NEGOCIO JURÍDICO QUE SURJA COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

Una vez celebrado el Contrato, éste no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y escrita de **FONTUR**, quien tiene la potestad para hacerlo.

6.10. SUBCONTRATOS.

El Proponente no podrá subcontratar totalmente el objeto de la presente Invitación.

6.11. Indemnidad por reclamaciones de terceros.

FONTUR incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el Contratista se compromete a mantenerlo indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales. (ii) La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del contratista: (a) la de defender a **FONTUR** en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a **FONTUR** cualquier daño padecido como

CONSULTORIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA A 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA QUE SEAN PARTE DE LA RED COLEGIO AMIGOS DEL TURISMO Y SE ADELANTE EL INVENTARIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA RELACIONADAS CON EL TURISMOPág.
61 de
61

consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (iii) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de **FONTUR**.

6.12. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados.

FONTUR informa al eventual Contratista, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. FONTUR podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual Contratista incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

CAPITULO VII**ANEXOS****Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta****Anexo No.2: Documento de Constitución de consorcio o de Unión Temporal****Anexo No. 3: Formato FTJA 11 – Formato Proveedores****Anexo No. 4: Formato Compromiso Anticorrupción****Anexo No. 5: Formato Autorización Consulta Centrales de Riesgo.****Anexo No 6: Formulario SARLAFT FTCR03 PERSONA JURIDICA****Anexo No 7: Formulario SARLAFT FTCR03 PERSONA NATURAL****Anexo No 8: LISTADO DE MUNICIPIOS EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS 72 INSTITUCIONES EDUCATIVAS A INTERVENIR.****Anexo 9: Metodología de Asistencia Técnica Colegios Amigos del Turismo**